OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-973-2023 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MARÍA IDALY SAZA GONZÁLEZ.

Entre los suscritos, **DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA** , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.543.632, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional (E), designado mediante Resolución 590 del 15 de diciembre de 2023, cargo al que le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 743 de 2020, expedida por el secretario de despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **MARÍA IDALY SAZA GONZÁLEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23.498.775 expedida en Chiquinquirá, domiciliada en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No SCJ-973-2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 02 de marzo de 2023, **LA SECRETARÍA** suscribió el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNICATIVAS QUE PERMITAN VISIBILIZAR Y POSICIONAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD." **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del día 03 de marzo 2023, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio**. 3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000). 4)** Que mediante memorando N° 3-2023-42022 del 30 de noviembre de 2023 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el/la Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones o, quien, en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)**, y una prórroga por un plazo de UN (1) MES. **5).** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios, por un plazo de **ÚN (1) MES**, contados a partir del **03 de enero de 2024** hasta el día **dos (02) de febrero de 2024** y en consecuencia modificar la cláusula segunda – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: "*El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta* ***de ONCE (11) MESES,*** *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales*". **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000),** y en consecuencia modificar la cláusula cuarta – VALOR DEL CONTRATO; la cual quedará así: "*El valor del presente contrato será hasta por la suma de* ***NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000)*** *y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato*". **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2023, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
1361	30 de noviembre de 2023	O23011605510000007776	$9.000.000	$9.000.000

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-973-2023 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MARÍA IDALY SAZA GONZÁLEZ.

presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios SCJ-973-2023, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Carol Banessa Gómez Guavita – Abogado(a) Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Oscar Agudelo Flórez – Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual